

**TERCERA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 14/01/2021 DICTADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADO MEDIANTE ORDEN DE 7 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020.**

Con fecha 14 de enero de 2021, conforme a lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación dicta resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.

Una vez publicada la citada resolución, se constata que se han producido errores en la confección del listado Anexo de entidades beneficiarias, por lo que se procede a corregir los mismos, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores materiales detectados y que se corrigen en este acto son los que se exponen a continuación:

PROYECTOS DE INVERSIÓN - EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS O CENTROS

**DONDE DICE:**

21. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ANA BELLA PARA LA AYUDA A MUJERES MALTRATADAS Y MADRES SEPARADAS

CIF Entidad Solicitante: G91546762

Expediente SISS: (SSCC)530-2020-00000428-2

Puntuacion: 70

Objeto/Actividad Subvencionable: Formación digital para el empleo de mujeres supervivientes de violencia de género.

Importe Solicitado: 14.689,93 Euros

Presupuesto Aceptado: **5.420,95 Euros**

Importe Concedido: **5.420,95 Euros**

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de Ejecución: 01/12/2020-30/11/2021

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600180000 G/32E/78536/00 S0668, ejercicio 2020 por importe de **5.420,95 Euros**



<b>Código:</b>	Ry71i952XUTHMWLX1aOgp8yQbWdsrS	<b>Fecha</b>	27/03/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



**DEBE DECIR:**

21. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ANA BELLA PARA LA AYUDA A MUJERES MALTRATADAS Y MADRES SEPARADAS

CIF Entidad Solicitante: G91546762

Expediente SISS: (SSCC)530-2020-00000428-2

Puntuacion: 70

Objeto/Actividad Subvencionable: Formación digital para el empleo de mujeres supervivientes de violencia de género.

Importe Solicitado: 14.689,93 Euros

**Presupuesto Aceptado: 5.420,97 Euros**

**Importe Concedido: 5.420,97 Euros**

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de Ejecución: 01/12/2020-30/11/2021

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600180000 G/32E/78536/00 S0668, ejercicio 2020 por importe de **5.420,97 Euros**

EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

Daniel Salvatierra Mesa



<b>Código:</b>	Ry71i952XUTHMWLX1aOgp8yQbWdsrS	<b>Fecha</b>	27/03/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

